ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITU- CIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PU-	
BLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA- CION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993	123
PRIMERO	323
<b>SEGUNDO</b> 3	323
TERCERO	323
CUARTO	323

ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVER-SOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INS-TITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORA-LES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

- **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.
- **TERCERO.-** Los representantes que se elijan para la III Asamblea del Distrito Federal durarán en funciones del 15 de noviembre de 1994 al 16 de septiembre de 1997.
- **CUARTO.-** Para el proceso electoral federal de 1994 regirán las siguientes fechas y plazos:
- I. El plazo señalado en el inciso d) del párrafo 1 del artículo 195 corresponderá a la última semana de junio;

- **II.** el plazo señalado en el inciso a) del artículo 354 corresponderá al del 15 al 31 de mayo inclusive;
- III. El plazo señalado en el inciso b) del artículo 354 corresponderá al del 10. al 15 de junio inclusive;
- IV. La fecha señalada en el párrafo 1 del artículo 366 corresponderá al 4 de noviembre del año de la elección;
- V. La fecha señalada en el párrafo 3 del artículo 372 corresponderá al 14 de octubre del año de la elección;
- VI. La fecha señalada en el párrafo 4 del artículo 372 corresponderá al 31 de octubre del año de la elección; y
- **VII.** La fecha señalada en el párrafo 5 del artículo 372 corresponderá al 11 de noviembre del año de la elección.